BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE DICIEMBRE

CARRIDADE HOY Utilize carble asterior. CARRIDADE Triorderical Dog. CARRIOS DE HOY									
		VALORES DEL ESTABO	ABB CAMEIOS DE GOT			VALORES DE SOCIEDADES	de erün tildiə.	สรุธิธโลลสิง.	9/8
PECHAS	010	Al conicie.	8/3	FECHAS	0/6	ACCIONNE	Persia.	<u> Siu</u>	
		4 ren 106 envanion (25 Diciembre 1998).	ļ	9-12-915	455,50	Banco de España			454,50
9-12-915	69,90	Sorie F, de 50.000 pessiza nominales	69,65			Compañía Arrend. de Tabacez.	500		272,00
9-12-915	70,00	, II, de 25.000 , , , ,	69,85 y 80,00	7-:2-915	198,00	Banco Hipotecario de España		45	
j	70,25	" D, de 12.500 "	69,90 71,90, 72,00 y 71,90	22-7-914		Banco de Castilla Banco Hispano-Americano		की	
i	72,00	, C, de 5.000 , , , ,	74,50, 75 y 50	24-11-925		Banco Españel de Crédito		₽7·	
9-12-915	75,00 74,70	' A a Enn	74,75, 50 y 74,00	3-12-915	254,00	Unión Española de Explesivos.			
3-12-316	74,25	H, de 200 p n	74,00	9-12-915	56.01	Sautel, Etal. Ling. Rights, Preferents.	590		54,00, 54,25, y 53,50
ì	74,25	"G, de 100 " "	74 00		18,25	""""Ordinazica.	500		18,00
4-12-915	73,20	En diferentes series		10-11-915		Altos Hornos de Vizcaya	600		
1		4 por 100 perpetuo exterior		7-3-914 2-12-915	72,50	La Papelera Española Unión Alcoholera Española	500 500	•	
1		(Estampillado).		2.12.810	00,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		,
i	76,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominaies	76,10			Sociedad de Chamberi	enn .		:
i	76,25	"E, de 12.000 " "	76,10	29-5-915	23,00	Mediodía de Madrid	5(A)	i	0== (.
ţ	76,65	n D, de 6.000 n n	77,00 y 76,75	9-12-915	355.00	Ferrocarriles de M. Z. A		ĺ	355 pts ac.
0.10.01	77,75 78,50	10 Ja 2 600	77,75 y 78,00	9-12-915	359.00	Idem Norte de España	475		
9-12-915	78,00	" B, de 2.000 " "	78,50	9 12-915	244,00	B.º Español del Río de la Place.	ì	lulunda elenat.	
2-12-915	78,75	, H, de 200 , ,	'			OBLIGACIONES		Par 166.	
2-12 915	78,75	"G. de 100 " "			91,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	800 E	3	91,80 y 75
7-12-915	78,50	En difere, vies series		9 12-915	100,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	600	5	100,25
1		A plaza.		9-12-9:5	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* Españeia. C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	003	*	74, 45 y 75,00
}	69,80	Fin corrien to	69.65	11-11-916	25,00	Sociedad de Chamberi	500 i 500 i	6 5	
]	vo _t ov	Al contado.	00,00	29-9-914	68.50	Medicafa de Madrid	500	5	-
	ı	At contago. 4 po e 100 amontizable	j	6-12-315	Qu no	F. J. H. Z. A. Vallatelid à Irita. Serie A.	500	5	
00 11 015	07.00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	86,05	9-12-915	01.79 i	lidem id., id. id B.	500	$\mathbf{t_2} i_{\sigma}$	87,40
26 11-915 9-12-915	87,00 86,25	E. 1 - 0 EOO	0,00	6-12-915	79,50	idem id., id. id , G.	5 90	4	79,60
7-12-915	86,50	" D, de 1 2.500 " "	£6,25	00 14 145	22.00	idem Rome de Expaña, kontión 11 barro 1986. La seria	2*78		
9-12-915	86,25	"B, de 2,500 " "	86,25	23-11-915 23-11-916			475 475	8	
9-12-915	86,50	"A, de 500 " "	56,50 y 75	23-11-915	62,00	1 " " " " "	475	Š	
6-12-915	86,50	En diferentes se. i.es	86,50	ੁ ਲ-11-91 5		, , seris,	475	S	
ļ	j	5 FOR 100 AMORTIZABLE		9-12-915	60,00	, " 5. serie.	300	S	
9-12-915	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	1		1	Ayentaminata de Macris.			
	20,90	" E, de 25.000 \ "	90,75	9-12-915	76,50	Obligaciones			
9-12-915	91,25	" D, de 12.500 " " "		4-12-14	98.00	Idem por results	1		
9-12-915 9-12-915	92,15 92,15	,, C, de 5.000 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	92,30 92,15 y 25	4-12-915	92 50	in, pare 9550 ds arpropladous an si charter. Caloius para ill do id, do ci documbi	<u> </u>		98,00
9-12-915	94,40	n 15, 10 2,500 to n n	94,50 y 20,	7-12-915	88,00				35,00
9-12-915	94,00	En diferentes series	1-100			Diputaciós previsoral de siado E.	į į		
	<u> </u>		1	<u>. ध</u>		Obligaciones	<u> </u>	l .en ellen gygnanen, ere en en en e	E Sistemat Biographical and Effektional Committee (1988)
		PESETAS NOMIN VALUE NEGOCI	41)&¥	: .		CAMBIOS SOBRE EL EXT	TRANSPERS		
	at			FC0 700		FRANCOS POSICIAS-C			
	Talom C	00 perpetuo al contado		509 (UU)].	. الساديد				900 000
	Lien fi	Idem fin proximo. 200.000 Idem fin proximo. 200.000 Idem fin proximo.							⊌i 162
	Carpetas del 4 por 100 amortianhie.								
	# por 1	## por 100 amortizable							
,);									
•									
		reingriss o o o go o o o o carrage parage of the car		മോ അനില്	D:	Anna a a a a a a a a a a a a a a a a a a	entro escretaron	AND THE STATE OF ST	3.87
	Sidulan.	del Bares Elpotestifentamentos:	A CAMPAGE AND SERVICE OF THE PARTY OF THE PA	16 500 1	mares. B	le gista, greek de sairege, e	Printer of Printers of	والمهادية والماطمين ويهوا	•til4

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

SSTADO GENERAL DEL TIRMPO

Dia 10 de Diciembre de 1915.

Deben de continuar aún las presiones débiles hacia las islas británicas, y parece ser que se encamina hacia Europa una borrasca venida del Atlántico, pero esto no está suficientemente caracterizado. Han disminuído las lluvias, y hoy sen

contadas las regiones donde á las ocho de la mañana estaba Hoviendo; sin embargo, el cielo está por toda España con muchas nubes.

Los vientos generalmente soplan moderados en las costas del Norte y del NW. de nuestro territorio y flojos por el resto de la Península.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Alicante, y la mínima de boy ha sido de seis grados en Avila.

Las presiones altas residen sobre la

Mancha (770 mm.).

Telegrams transmitido á las Coman-dancias de Marina de Cádiz, Algediras, Málega, Almeriz, Sevilla, Huelva, Ferrel, Coruña, Villagareia, Postavedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbac, San Sebastian, Cartagens, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Matiorca, Mahon, Ibiza, Las Peimas, Santa Cruz de Mandre Santilla de Mationa, Alexandra de Mationa d Tenerite, Melitis, Aguitas y Mission Utiklica de Tanger.

Es probable que continue el régimen Huvioso con mar en las costas de Galicia y Cantabria.

Levante en el Estrecho y tendencia á empeorar.

Liuvias v vientos fuertes con marejada

en Canarias. Nora. - Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Bolstín que diariamente publica el Observazorio Central Meteoro-Myleo, que se encontrará en dicho Con-fre en las Universidades y en los Insú-tatos generales y técnicos de las espisales de provincie.

Observaciones del día 10 de Diciembre de 1915.

Parque del Retire (Aittind 567ms).

	Sarómetro en m. y í 0°.	Tare	Humo- dad re- lativa. 0,0	VIENTO		Liurie	Sainde del Cielo.	NOTAS		
		mome- tre C.		Dirección	Fuerza de 05 S.	o nieve en m.m.		AULAG		
8 12 16 20	710.40 709.70 710.17 709.86 703.38 707.80	10,6 11,4 11,2 12,8 13,4 10,6	97 97 99 91 89 26	Calma SSW Calma Idem Idem	0=Cima 1=Ventolina 0=Caima 0=Idem 0=Idem 0=Idem		Cubierto. Idem. Idem. Idem. Casi cubierto. Despejado.	Itemperatura mătima â la sevanta		

OPOSICIONES

Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Se hallan vacantes en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla tres plazas de Profesor de entrada, correspondientes de Profesor de entrada, correspondientes á las enseñanzas de los grupos 3°, 6.° y 8.° de los establecidos en el artículo 45 del Reglamento vigenie, dotadas cada una con el sueldo 6 gratificación anual de 1.000 pesetas las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispone el citado Reglamento.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer

cargos públicos.

cargos públicos.

Los Aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección de esta Escucia, dencias en la Dirección de esta Escucia, dentida en la improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera ne Madrid, acompañadas de los insuficantes que acrediten su edad, natura leza y aptitud acrediten su edad, natura leza y aptitud legal, al mismo tiempo una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios se verificarán en la Es-

Los ejercicios se verificarán en la Es-cuela de Artes é Industrias de esta capi-tal, y conforme á lo dispuesto en el Reglamento general de oposiciones de 8 de Abril de 1910, el Cuestionario estará ex-puesto ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1915.=El Di-rector. Vicente Pitaluga. P-4482 rector, Vicente Pitaluga.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Puertollano.

D. Eduardo Gómez Ferrer, Alcalde constitucional de esta villa de Puerto-

Hago saber: Que habiendo resultado ;

desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal ordinario de pesas y medidas de uso obligatorio por todo el año de 1916, se anuncia, como tiene acordado esta Junta municipal, la segunda subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para la primera y aparecen publica-das en la GACETA DE MADRID del día 6 de Noviembre último y Boletín Oficial del día 8 del propio mes, con la rebaja del tipo fijado en un 25 por 100, ó sea en la cantidad 80.250 pesetas.

Lo que se publica para general cono-cimiento, advirtiendo que las proposiciones, en pliegos cerrados, deberán presentarlas en esta Secretaria municipal, en las horas de las nueve á las trece de los días comprendidos dentro de los treinta siguientes á aquel en que aparezea publicado este anuncio en la GACETA DE MA-DRID; debiendo tener lugar el acto de la apertura de los pliegos que se presenten al siguiente dia de terminar dicho plazo de presentación, y hora de las diez, ante Notario y con las formalidades establecidas en ei artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905. Puertellano (Ciudad Real), 7 de Diciem-

bio de 1915.=Eduardo Gómez.

Talleres del Material de Ingenicros de la Plaza de Guadalajara.

Debiendo celebrarse subasta general única en virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 de Septiembre último (Diario Oficial num. 209), para la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que puedan ejecutarse en los talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza, durante un año y tres meses más, si así convinieso a los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, á las once, en el local que ocupan los expresados Talie-res, sitos en el fuerte de San Francisco, de esta ciudad, y que el pliege de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el día 9 dei mes actual al 9 de Enero próximo, ambos inclusive, de nueve á doce y de catorce á las diecisiete, en los mencionados Talleros.

El precio límite que regirá en el acto, sorá el señalado en el correspondiente estado (que no se publica por su mucha extensión), el cual estará también de maextension), el cuar estara también de ma-nifiesto en estos Talleres, siendo el im-porte de la garantía el señalado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

o un vaior nomina de los litulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitióndose la concurrencia extraniera para tiendose la concurrencia extranjera para aquellos materiales que figuran en la relación para 1913 de artículos y productos, para cuya adquisición se admite dicha concurrencia.

Los licitadores quedan obligados á ini-ciar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos.

Las proposiciones se extenderán en pa-pel sellado de undécima clase, ajustán-dose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo personandad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantia aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparares el firmanto. parezca el firmante.

Guadalajara, 7 de Diciembre de 1915.-El Coronel, Presidente del Tribunal, José Saavedra.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y eon residencia en ..., provincia de ..., ca-lle de ..., número ..., enterado del anun-cio publicado en la GACETA DE MADRID 6 Boletín Oficial de la provincia, fecha de ... de ..., para la adquisición per los Talle-res del Material de Ingenieros de Guadalajara de les materiales qué puedan ne-cesitar durante un año y tres meses más, si así conviniese à los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obli-go, con sujeción á las ciáusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á fa cilitar los materiales comprendidos en tal grupo ó grupos, por los precios siguientes:

TAL GRUPS

Por cada (claso de unidad 6 material), tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada idem id. ... acompañande, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjeria, en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ...

en tal Plaza. (Fecha y firma.)

S-1175

DMNSTRAGIOS PROVINCIAL

Universidad Literaria de Murcia.

Cumpliendo con lo dispuesto en los articulos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto último y en el articulo 40 del Regiamento Orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de Ascenso, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cartagona, con destino á las enseñanzas de Aritmética y Geometria prácticas; Aritmética y Algebra; Geometria, Trigonometria y Topografic; Arapliación de Matemáticas y Geometria descriptiva, dotada con el sueldo anual de Lord pesctas.

Para ser admitido á estas oposiciones, se requiere: ser español, mayor de veintián años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los interesados con la cartificación del Registro Civil y la de

penados y rebeldes.

Los Aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verifica-rán en la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena y se sujetarán en un todo al Reglemento de 8 de Abril de 1910, para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

El Tribunal que ha de juz ar los ojer-El Tribunal que ha de juz ar los ejer-cicios lo formarán, el señor Director de la Escuela y les Profesores de término de la misma, D. Joaquín Izquiedo Sánchez, Profesor de Arimética y Algebra, Am-pliación de Matemáticas y Geometria des-criptiva, y D. Antonio Gutiéricz Duvante, Profesor de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y Termotecnia; y como suplentes, los Pro-Termotecnia; y como suplentes, los Pro-fesores de término de la referida Escuela, D. Pedro Faure Breto y D. Manuel Tous Bertrán.

Murcia, 9 de Diciembre de 1915.—El Comisario Regio. P—4483

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de Escuelas Nacionales, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad para las corres-pondientes á los partidos judiciales de La Vecilla y Murias de Paredes, en la provincia de León, en virtud del Concurso rápido de traslado de Octubre úl-

Fara la de Rabanal de Femar, en La Robla, D.ª Juana Ibáñez Diez. Para la de Santibáñez de Ordás, en Santa María de Ordás, D. Maximino Menéndez Garcia.

Para la de Riocastrillo, en Santa María de Ordás. D. Laureano Cienfuegos Melcón.

Para la de Arienza, en Riello, D. Anto-

nio González García.

Para la de Quintanilla y Bobia, en Soto Amio, D. Vicente del Fueyo Rodrí-

Para la de Villablino, en Soto y Amio, D.ª María de la Asunción Fernández Orduña, y

Para la de Caraño, en Soto y Amio, D.ª María del Pilar Valbuena Canseco.

Lo que se hace públice a los efectos de la ley Electoral.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1915.—El Rector, A. Sela.

P - 4463

Universidad Literaria de Santiago.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

No habiéndose însertado en la GACETA DE MADRID la relación de Escuelas correspondiente al Concurso general de traslado, enviada con fecha 27 de Octubre hasia el 4 dei netual, se anula dicho Concurso, toda vez que con fecha del corriente se ha remitido otra relación para su publicación en dicho periódico offeigl con las rectificaciones que hubo necesidad de lucer en tan largo periodo de tiempe y con las vacantes que corresponden al del mes de la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los Aspirantes y de los Seccio-nes administrativas de primera ense-

nanza de este Distrito universitario.

Santiago, 7 de Diciembre de 1915.—El Rector, Cioto Troncoso. P-4467

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

De conformidad con el artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber por el presente anuncio, á los propietarios que å continuación se expresan, la necesidad de hacer, en el plazo de quince dies, à partir al de esta publicación, la designación de persona que les represente en el pueblo de Aldeatejada (Salamanca), para las sucesivas netificaciones del expediento de expropiación de terrenos en dicho termino municipal, y en el que están interesados, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de la estación de Salamanca á Sequeros, sección de Salamanca á Vecinos; advirtiéndoles que, de no hacer dicha designación en el plazo fijado, ó designar persona que no sea vecina de dicho pueblo de Aldeatejada, se tendrá por válida toda notificación hecha al Sindico del mencionado Ayuntamiento.

Al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley y 23 y siguientes del Reglamento antes citados, se advierte á dichos señores pro-pietarios interesados, que durante el mismo plazo de quince dias pueden pre-sentar ante el Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, haciéndoles saber igualmente que, según lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento de 13 de Junio de 1879, pueden hacerse verbalmente dichas reclamaciones 6 presentarias por escrito.

Propietarios que se citan.

D. Vicente Martin Rodriguez. José Manuel Salazar. Angel Vázquez de Parga. Manuel Cobaleda García. Andrés García Tejado. Rodrigo de Medina. Exemo, señor Marqués de Albaida.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos que se indican.

Salamanca, 7 de Diciembre de 1915.== El Gobernador civil interino, Melquiades J. Carriles.

En virtud de lo dispuesto en el parrafo cuarto del artículo 39 del vigente Regla-mento para la aplicación de la ley de Expr piación forzosa de 10 de Encro de de 1879, se hace saber por el presente edicto, á los propietarios que a continuación se expresan, interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Arcediano, provincia de Sala-manca, con motivo de la construcción del trezo segundo de la carretera de tercer orden de Salamanca à Fuentesauco, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la Alcaldia del mencionado pueblo, en las sucesivas notificaciones del referido expediente; advirtiéndoles al propio tiempo á dichos propietarios, que en el caso de no hacer el nombramiento que se interesa, ó designar per-sons que no sea vecina de Arcediano, sorá valida toda notificación que en aquei defecto se linga al Sinclico de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos indi-

Relación de propietarios que se cita.

D. Antonio de Dios Escudero. Herederos de D. Faustino Pierna. Idem de D.ª María Isabel Marcos. D. Manuel Maria Alonso (menor).

D. Juan Alonso Marcos.

Herederos de D. Juan Conde Armenteros.

D. José Prieto Marcos.

Herederos de D. Jaciato Mateos. Idem de D. Vicente de Murga. Idem de D. Francisco Conde Armon-

teros.
D.ª Angela González.

Herederos de D. Ramón Losada. D. Manuel Hernandez Curto.

D. Pedro del Pozo García. D.ª Maria Francisca Pierna Esteban. Herederos de D. Fabián de Vega Riesco.

Idem de D. Manuel Rincón Conde. Idem de D. José Villar y Macías.

D. Manuel Prieto Romo. Herederos de D. Isidoro Armenteros

D.ª Florentina Carro Prior. Salamanca, 6 de Diciembre de 1915.— El Gobernador civil interino, Melquiades P = 4462J. Carriles.

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador, Agente ejecutivo de la tercera zona de Lé-

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Benavent de Lérida, por débitos à la Contribución urbana, correspondiente à los primero y segundo semestres de los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Bartolomé García Plá, de ignorado paradero, se ha dictado con fe-cha 19 de Noviembro del corriente año la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apromio y recargo del 10 por 100 sobre di importe total del descubierto, a di Bartolome Car-

»Notifiqueso à dicho doudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y ao expedirán los oportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas desiga.eaba**a**

Y descenceiendo esta Recaudación el domicilio de D. Bartolomé García Plá, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 17 pesetas 30 céntimos à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, plaza de la Constitución, 22, tercero, Lérida, se procedera al ombargo y venta 🕟 las fincas afectas à la contribución ... indicada.

Y para que esta notificación : arta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Bolchic Oficial do esta provincia y GACETA DE MADRID. fliandose además un ejemplar al público on la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Benavent de Lérida. firmado por ol señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del articulo 142 de la Instrucción de procedimientes de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Benavent de Lérida à 24 de Noviembre de 1915. =Francisco Mes-P - 4117

D. Ramón Berneas Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribue ones en la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de San Romá de Abella, por debitos à la Contribución territorial urbana, correspendiente à los añ s 1913, 1914 y 1915, contra D. Francisco Puig, de ignorado paradero, so ha dictado con fecha de ayer la providencia det tenor literal signiente:

«Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1965, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 19 por 190 sobre el importe total del descubierto, á D. Francisco Puig.

»Notifiquese á dicho deudor esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificario, se procederá inmediatamente alembargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto do ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Puig, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veintienatro horas no satisface la cantida I de ocho pesetas 39 continos à que asciende el débito principal, recurgos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las effectas do esta Recaudación, situa fur Tremp, callo Soldevila, número 3, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indienda.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Baletín Oficial de esta privincia y Gaceta de Madrid, Ajándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en ar-monia á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procodimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en San Romá de Abella á 23 de Noviembre de 1915.=Ramón Bernaus.

P-4443

D. Ramón Bornaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta pro-

En el expediente individual de apremio en neumulación, seguido en el dis-trito de San Itomá de Abella, per débitos a la contribución territorial rústica, correspondiente à les môcs 1913, 1914 y pri-mero, segundo y terest trimestres de 1915, content). Francisco Palg, de ignorado paradero, so ha dictado, con fecha de aver, la proyldencia del tenor literal alguiente:

«Providencia. .. Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 do la Instruc ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en ol segundo grado de apremio y recurgo del 10 por 100 sobre el importe toti i del descubierto, a D. Francisco

»Notifiquese à dicho deudor esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante al plazo de velaticuatro horas: advirtiéndolo que, de no verificario, se procederà inmediatamente ai embargo de todos sus bienes, señalando al efecto les fineas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anofación preventiva de embargo de las fineas designadas,

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Puig, por medio de la presente cédula se le notifica la transer la providencia, advirtióndole que si en el plazo de veinticantro horas no satisface la cantidad de 45,25 pesetas à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, cal e Soldevila, número 3, so procederá al embargo y venta de las fineas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Bolctin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público

en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonia a lo dispuesto en el altimo inciso del artículo 142 de a Instrucción de procedimientos do 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en San Roma de Abella a 23 de Noviembro de 1915.=El Recaudador, Ramón Bernaus. P-4444

D. Ramón Bornaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tromp, on esta provin-

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este distrito de San Miguel de la Vail, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente à los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra D. José Roca Alegret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente

« Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. José Roca Ale-

»Notifiquese á dicho deudor esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, so procederă înmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto do ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador do la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fineas designadas.v

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de D. José Roca Alegret, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, ·l'en el plazo de velntleuatro ho-r is no satisface la cantidad de 14 posetas 86 céntimos à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del pro-codimiento, personándose al efecto en las oficinas do esta Recaudación, sitas en Tromp, calle Soldevila, número 3, se procoderá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para quo esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Bolctín Oficial de esta provincia y Gaceta, de Madrid, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales do la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonfa à lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo on San Miguel de la Vall à 25 de Noviembre de 1915,=Ramón Bernaus.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar do la Regaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provin-

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Sapeira, por débitos à la Contribución territorial urbana, correspon-diento á los años de 1913, 1914 y 1915, contra D.ª María Antonia Jordi Francisco, de ignorado paradero, se ha dietado con fecha 16 del actual la providencia del tonor literal signiente:

«Providencia.--De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.ª María Antonia

Jordi Francisco.

»Notifiquese a dicha deudora esta providencia à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo do todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de D.º Maria Antonia Jordi Francisco, por medio de la presente cédula so le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 9,33 pesetas à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial do esta provincia y Gaceta de Madrid, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcaldo y dos testigos, en armonia à lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900;

Y la firmo en Sapeira á 24 de Noviembre de 1915. = El Recaudador, Ramón Bornaus. P 4447

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia. En el expediente individual de apremio

en acumulación, seguido en el distrito de Sapeira, por débitos à la contribución territorial rústica correspondientes á los años 1913, 1914 y primero, segundo y ter-cer trimestres de 1915, contra D.^a Maria Antonia Jordi Francisco, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 16 del actual la providencia del tenor literal siguionte:

& Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa on el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D.ª María Antonia

Jordi Francisco.

»Notifiquese a dicha deudora esta providencia á flu de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndolo que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.ª María Antonia Jordi Francisco, por medio de la presente cé-dula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 62 posetas 68 céntimos, á que ascienda el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Re-

caudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 1, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonia à lo dispuesto en el ultimo inciso del artículo 142 de la Instrucción de procodimientos de 25 de Abril de 1900.

Y la firmo en Sapeira à 24 de Noviembre de 1915,-Ramon Bernaus.

P---4448

D. Romôn Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provin-

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Mur, por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y primero, segundo y tor-cer trimestres de 1915, contra D. Francisco Benseny Feliu, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la providencia del tenor literal signiente:

aProvidencia .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto, à D. Fran-

cisco Bensony Feliu.

»Notifiquose esta providencia á dicho deudor, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación proventiya do êmbargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación of domicilio de D. Francisco Benseny, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuaire horas no satisfaco la cantidad do 57 pesotas 37 contimos, à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personandose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, se procodora al embargo y venta do las fin-cas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacuta de Madrod, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Albalde y dos festiges, en armonía á lo dispuesto en el último iuciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1980.

Y la firmo en Mur A 22 de Noviembre de 1915.=Ramón Bernaus.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar do la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apromio en acumulación, seguido en el distrito de Mur, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiento ártes años 1913, 1914 y 1915, contra don Francisco Bengeny, de ignorado paradero, se ha dietado, con fecha 20 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Francisco Ben-

seny Feliú. »Notifiquese á dicho deudor esta providencia a lin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veintienatro horas; advirtiéndole que, de no verificar lo, se procederá inmediatamente al em-bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de elecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador do la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designa-

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Benseny Fe-liú, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, adre notinea in transcrita provinencia, activitiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no sa isface la cantidad do sois pesetas 49 céntimos à que asciende el débito principal, recurgos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudadination de la contrata del la contrata de la contrat ción, sitas en Tremp, calle Soldevita, nú-mero 3, se procederá al embargo y venta do las fineas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efec-to y pueda can ar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletín Oficial do esta provincia y GACETA DE MADRID, fliandoso además un ciemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el renor Alcalde y dos testigos, en armonia à la dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de

1900.

Y la firmo en Mur A 22 de Noviembre do 1916.==Ramón Hernaus.

D. Emilio Giti Montané, Recaudador de Contribuciones de la primera y segunda zonas de Balaguer.

En et expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Bala-guer, por débitos á la Contribución ur-bana, contra José Bertrán Sauret, de ignorado paradero, se ha dietado, con fecha 1.º de Noviembre de 1915, la providencia

del tenor literal signiente: «Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á José Bertrán

»Notifique e é dicho deudor esta pre videnela, à fin de que pueda satisfaver sus désitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no veriflearlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva

de embargo de las fineas designadas.» Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Bertrán Sauret, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiendole que, si en el plazo de veinticuatro horas

no satisface la cantidad à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, calle de San Jaime, número 16, tercero (Balaguer), se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fljándose además un ejamplar al público en la tabla de anuncies oficioles de la Casa Consistorial de Balaguer, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonia á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción do procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Balaguer á 30 de Noviembre de 1915.-Emilio Gili.

P--4457

D. Ramén Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta pro-

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el distrito de Eroles, por débitos á la Centribución territorial rústica, correspondientes á los años 1913, 1914 y 1915, contra D. Manuel Garcia, de ignorado paradero, se ha die-tado, con fecha 19 del actual la provi-dencia del tenor literal siguiente: «Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Manuel García.

»Notifiquese à dicho deudor esta providencia. A fin de que pueda satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificario, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Re-gistrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embergo de las fincas designadas.»

Y desconociondo esta Recaudación el domicilio de U Manuel Garcia, por medio de la presente cadula so le notifica la transcrita providencia, advirticadole que, si en el plazo de veinficuatro horas no salisfaco la cantidad de 23 pesetas 43 contimos, a que esciendo el debito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personandose al efecto ca las oficinas de esta itecaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, se procederà al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes ladi-

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertara en el Boldin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijân less adenás un ofemplar al pânlico en la tabla de numeles oficiales de la Casa Consistorial de este vi-trito, firmado por el selor Alculde y dos restigos, en armonia á lo dispuesto en el ditiano inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1200.

Y la firmo en Eraics à 24 de Noviembra de 1915. Elamón Bernaus.

Agencia ejecutiva de la zons de Meres.

Impuesto de Derechos reales.—Año de 1908.

D. Eduardo Más y García, Agente-Re-caudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el im-puesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Luis López de Goicochea 6 sus herederos le ba sido embargada la finca siguiente:

Un trozo de tierra, sito en la villa de Totana, partido rural de la Huerta, pago de Tazona, su cabida sieto áreas igual á 700 metros cuadrados: lindando: por Levanie, Poniente y Sur, con tierras del ex-presado deudor, y por el Norte, con don José Ichaurrandieta Méndez.

Y resultando ignorarse el demicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Bo-letin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, fijándose con carácter de edicto en los Estrados del Ayuntamiento de Murcia y Aguilas, para quo llegue a su conocimiento y en su día no puedan ale-

gar ignorancia. Murcia, 25 de Noviembre de 1915.—El Agente Eduardo Más. P—4397

Recandación de Contribuciones de la zona de Mariana.

El día 20 del actual he dictado, en el expediento que instruyo por débitos de Contribución, la siguiento «Providencia. — De conformidad a lo

dispuesto, en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro in-curso es el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 190 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente D.ª Andrea del Pozo (herederas).

»Notifiquesela esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débites durante el plazo de veinticuntro horas; ad-virtiendola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bleaes, señalando al efecto las flucas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opertanos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D.º Andrea del Pozo (herederas) la deudora á quien se reflere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el parrafo primero del articulo 142, en armonia con el párrafo cuarto del mismo, se la notifica por medio dei Boletia Oficial de la provincia y la GACETA DE Madrid.

En Mariena à 21 de Naviembre de 1915. El Rocaulador, Narciso Crespo. P-4423

Recaudación de Contribuciones de la zona de Meigesa.

En el día 21 del actual he dictado, en el expediente que instruyo por débitos de Contribución, la siguiente

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la instruc-ción de 26 de Abril de 1960, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recerço del 10 por 100 sobre el importe tota, del describierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifiquesele esta providencia, 1 fin de que pueda satisfacor sus débitos durante el plazo de veinticuatro ho-

ras; advirtiéndole que, de no verificarlo, so procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.» Y siendo D. Jensro Frías el deudor á

quien se refiera dicha provincia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142, enarmonia con el parrafo cuerto del mismo, se le notifica por medio del Boletin Oficial de la provincia y la Gacetta de Madrid.

En Melgosa a 23 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Narciso Crespo.

Agencia ejecutive de la segundazona de Palma.

Contribución urbana. - Segundo trimestre de 1914.

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha 5 del actual, contra los terceros poscedores en el pueblo de Buñola, don Gabriel, Margarita, Francisca, Catalina y Antonia Villalonga Creus, la siguiente e Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el carianio es de la Instruc-

dispuesto en el articulo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importo total del descusierto à los deudores comprendidos en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtióndole que, de no verifi-cario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y so expedirán los opertu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ano-tación propertire de cultura de la anotación preventiva de embargo.»

Lo que se publica en la GACETA DE MA-DRID y en el Bolella Oficial de la provincia, por sor los mismos de paradero desconceido.

Palma, 19 de Noviembre de 1915.—El Auxiliar, N. Maimó. P-4432

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martin de 250niches.

En el día de la fecha he dictado, en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, la siguiente

a Providencia. -De conformidad á lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo dei 19 por 160 sobre el importe total del descubicrio, al contribusente incluido en la anterior relación.

»Notifiquéscie esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durunte el piazo de minticuatro horas; ad-virtiéndote que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, schulando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedira los opertunos man-damientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Estanislao Saiz Gómez, el deudor à quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el pá-rrafo primero del artículo 142 en armonía con el parrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del *Boletín Oficia* de la provincia y la GACETA DE MADRID. San Martín de Boniches, 27 de Noviembre de 1915.=El Recaudador, Carlos Gon-

Recaudación de Contribuciones de la zona do Sarrión.

D. Adelardo Castellote, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Sarrión.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se

ha dictado la siguiente Providencia.—No habiéndose presenta-

do licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de con-formidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan. Antonio Pérez Mata. Antonio Cercos Manso. Manuel Pisconcia Mata. Sarrión, 10 de Noviembre de 1915. =EI Recaudador, Adelardo Castellote. P-4398

Agencia ejecutiva de la villa ãe Sax.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo del Pósito Municipal de la villa de Sax.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios Concojales y ex Concejales de este Municipio, responsables subsidiarios al Pósito de esta villa, se ha dictado con fecha 19 del

actual, la siguiente «Providencia. — Vista la certificación que antecede, entregada por esta Alcaldía á esta Agencia ejecutiva para llevar a cabo el procedimiento de apremio contra varios Concejales y ex Concejales deudores al Pósito de esta vilsa por el concepto de responsables subsidiarios, con arreglo à lo dispuesto en el articulo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, vengo en declarar á éstos incursos en el único grado de apremio, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe de la responsabilidad alcanzada, advirtiéndoles que, si en el plazo de ocho días, á contar de hoy, no satisfacen sus descubiertos, se procederá al embargo de sus bienes hasta conseguir el cobro, con arreglo á lo preceptua-do en el artículo 66 y siguientes de la citada Instrucción.

»Notifiquese en forma esta providencia á los deudores comprendidos en este

expediente.

Y come per esta Agencia es desconocido el domicilio del Concejal de este Ayuntamiente D. Enrique Montagut Alpaños, se le notifica la presente por edictos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instruc-ción, significandole que el tetal de su cucta y apremio asciende a 89 pesetas 18 céntimos.

Dado en Sax á 30 de Noviembre de 1915 .- El Agente, Vicente Santonja.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Seo de Urgei.

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Recaudador auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona del partido de Seo de Urgel.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Seo de Urgel por débitos á la Contribución rústica, correspondientes al segundo, tercero y cuar-to trimestre de 1912; primero al cuarto de 1913 y 1914, y primero, segundo y ter-cero de 1915, contra D.ª Maria Angela Ribes Costa, de ignorado paradero, con fecha 29 de Noviembre próxime pasado, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 27 del mismo mes, se trabó formal embargo para asegurar las resposabili-dades de dicha deudora, sobre las fincas que à continuación se describen:

Un huerto, sito en esta ciudad y partido de Salid, de cabida una perca, 100 varas, y linda: a Oriente y Norte, con tierras de los herederos de Ignacio Sala; á Mediodía, con otras de Buenaventura Xanezo, y Poniente, con las de Dolores Gravet, alias

Calau de la Caixa.

Un arenal, sito en igual término y partido del Salid, de cabida siete porcas, 500 varas, y linda: a Oriente, con tierras de Pablo Canais; á Mediodía, con las de Ignacio Sala, y Ponionte, con las de Domingo Argerich y Antonio Segui, y a Norte, con D. Juan Gener.

Un campo, sito en el mismo término y partida Pla de las Porcas, de cabida cinco porcas, lindante: á Oriente, con tierras de Rosa Puig: á Mediodia, con Antonio Males; à Poniente, con tierras de Francisco Tor, y á Norte, con las de Jaime Gelabert.

Un campo, sito también en el mismo término y partida Parriguera, de cabida nueve porcas, y linda; à Orionte, con tie-rras de José Eril y Ramón de Alas; à Me-diodía, con las de Ramón de Alas; à Po-niente, con las de Buenaventura Roige y José Tarrago, y a Norte, con les mismos. Una viña, sita en igual término y par-

tida de Capella de la Audrela, do cabida tres porcas; linda: a Oriente y Mediodia, con tierras de Odón Matana; a Poniente, con Juan Viñals y terreno comunal, y a Norte, con tierras de Odón Matana y te-

rreno comunal.

Y desconaciondo esta Recaudación el domicilio de D.ª María Angela Ribes Costa, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento,en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gacera de Madrid, fliár. dose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Seo de Urgel, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á

D.ª María Angela Ribes Coeta para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entre gue en las oficinas de esta Recaudación, sita en estaciadad, Portal de Cerdaña, los títulos de propiedad de los bienes embargades, najo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentare en el plazo señalado, se diri-girán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certicación en relación de lo que, respecto á los indicados bienes, resulte en el Regis-

Y la firmo en Sco de Urgel á 1.º de Diciembro de 1915.=Esteban Cifuentes.

Recandación de Cantribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalia, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de San Miguel de la Vall, por débi-tos à la Contribución territorial rústica, correspondiente à los años 1912, 1913, 1914 y primero, segundo y tercer trimes-tres de 1915, contra D. José Roca Alegret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 🗯 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en ci segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Roca Ale-

⇒Notifiquese á dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtičadolo que, de no verificario, se precederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad paça la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación al domicilio de D. Jesé Reca Alegret, por medio de la presente cédula so le notifica la transcrita providencia, advirticado-le que, si en el plazo de veintionatro ho-ras no satisface la cantida de 129 pese-123 73 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedi-miento, se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fljándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde v dos testigos, en armonia à lo dispugato en el último inciso del articul, 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

I la firmo en San Miguel de la Vall á 25 de Noviembre de 1915.—Ramón Bernaus.

Anuncios oficiales

Banco Español de Crédito.

Balance general al 30 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco	
valores. Cartera de efectos. Mobiliario. Inmuebles. Gastos de primer estableci-	7.390.823,45
miento: Gastos de adaptación del inmueble 153,355,45 Idem varios 158,425,26	311.780,71
Cuentas de orden	7.734.902,80 15.518.876,48
PESETAS	77.261.024,47
PASIVO CapitaI	20 000 000 00
Reserva estatutaria	876.549,88 2.000.000,00
Cuentas de orden	7.734.902,80 13.316.203,66

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.=V.º B.º: El Director, León Cocagne, X-2249

Unión Vidriera de España.

Esta Sociedad ha designado el día 17 del corriente mes, á las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, on el domicilio de la misma, calle de Barbieri, número i.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el serteo 6.650, de las 7.000 emitidas, puesto que las 350 restantes fueron amortizadas en sorteos anteriores, conforme al cuadro de amortización, a cuyo efecto se extraerán 85 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarso.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en represontación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

Unión Vidriera de España: El Conseje-ro-Secretario, P. Ramón Sáoz.

La Alianza de Santander.

La Junta administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Compañía, en Barcelona paseo de Colón, número 11, el día 21 del actual, á las cuatro de la tarde.

El objeto do la rounión será:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejorcicio.

Para asistir à la Junta gonoral deberán depositarse las acciones de la Sociedad 6 presentarse los resguardos aereditativos do hallarso dopositadas en el Banco de España, Banco de Santander ó Banco Morcantil de Santander, con ocho días de anticipación á la focha señalada para la celebración de la Junta, en los puntoseiguiontes:

En Barcolona, en el Centro de Navieros Aseguradores.

En Madrid, en La Unión y El Fénix Español: y

En Saniandor, en el Banco Mercantil. Barcelona, 6 de Diciembre de 1915.— Por la Junta administrativa: Un Vocal, Luis Alvarez de Estrada.

X-2252

Ranco de España. Unenea.

Habiéndoso extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.627, de posetas nominales 20.000, on Douda amortizable al 5 per 100, expedido por esta sucursal en 28 de Abril de 1918, a favor de D. Felipe Corredor y Corredor y D. Gabriela Aparleio Garcia, para retirar indistintamente, se anuncia al publico por primo a vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta DE MADRID y Boletin Oficial do esta provin-cia, sogun determina el artículo 6.º del Regiamento vigente de este Banco, ad-virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiento duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabili-

Cuenca, 3 de Diciembre de 1915.-El Secretario, Eugenio Moreno. X-2246

Monte de Fiedad y Caja de Ahorros,

Solicitado duplicado do la libreta de imposición número 98.113, á nombre de D. Antonio Martínez Soto Jove, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Diciembro de 1915.—El Jefe de la Caja, Enrique Marzal.

-2245

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía publicado en la Gadeta de Madrid de hoy, Anexo 1.º, páginas 755 y 756, se ha deslizado una errata, en la columna primera de la página 756, sexta columna de númoros, quinta línea de los mismos; que dice: número 10.026, en vez de 10.926. como consta en el original.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.-El

Secretario del Consejo.

X---2240